



Muy S.^rmo Por parte de los Mesoneros de esta Villa se me ha noticiado Yntenta hacerles pagar aquella, la Alcabala de bengada segun el convenio Anterior fundada en que el Auto o providencia dada en el particular en virtud de la R.^a orden. quese me comunico a de entenderse desde el Dia en que sedio; Suspenda Vmd todo procedimiento contra Dhos. Mesoneros en esta Parte, y si la Villa duda el como se ha de entender la Referida providencia, no obstante ha constado lo que se dispuso a presencia los Comisionados de esta Villa ando. Solicito satisfaciesen eizo Benzido, podra acudir.

Klavarion (segun se prebiene en
el Auto) como lo Ynsime avmo
cuando estubo ultimamente en
esta Ciudad.

Dio que avmo.

D. Victoria y roviem^{re} 8 de 1788.

Maeon de San Lorenzo

Manuel de Liano

mi non

Alcalde y Juez ordinario de la Villa de Tr.